

LA HORA
Judicial

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS APORTACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA QUIZAJU CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía QUIZAJU CIA. LTDA., convierte su capital de sucres a dólares, aumenta el valor de las aportaciones, aumenta su capital en \$ 1.120 dólares y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Tosagua el 1 de Diciembre del 2000. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. 00-P-DIC- 00335 de 28 de Diciembre del 2000.

CAPITAL ACTUAL. - El capital suscrito es de \$ 1.200 dólares divididos en 1.200 participaciones acumulativas e indivisibles de \$ 1 dólar cada una.

OBJETO SOCIAL. - La compañía tiene por objeto y, por consiguiente, podrá dedicarse a cualquiera de las actividades mercantiles lícitas que se mencionan a continuación: (Uno) Producción, industrialización y comercialización de productos Lácteos; (Dos) Brindar asesoramiento, capacitación y prestación de servicios técnicos y administrativos a personas naturales y jurídicas; y, prestación de servicios de asesoramiento a sistemas en el área de computación y procesamiento de datos; (Tres) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como de computación y procesamiento de datos, faximiles, copadoras, equipos centrales, de teléfono, máquinas de escribir y suministros de oficina, así como de su parte y piezas, repuestos y accesorios; a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos; (Cuatro) A la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de programas, cursos y sistemas relacionados con el área de la informática; (Cinco) A la compra, venta, importación exportación, compra venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica hospitalaria, de artefactos electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios etc...

Portoviejo, 28 de Diciembre del 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez

SECRETARIO ABOGADO

MAS-ibv

2000-12-26

Exp. 35.243

F.3085

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI
REMATE**

Mediante providencia de fecha Diciembre 5 del 2000, las 09H21.- El señor Juez Cuarto de lo Civil de Manabi, Abogado Josele Barcia Garcia, ha señalado para el día jueves Veinticinco de Enero del dos mil uno, para que desde las 14H00 hasta las 18H00, tenga lugar el remate del bien inmueble embargado dentro del juicio ejecutivo número 870-97 seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda., representada por su Gerente General señor señor Carlos Enrique San Lucas Santana. El bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado en el sitio el salto de la Parroquia Andrés de Vera, Cantón Portoviejo, Ciudadela conocida con el nombre de BELLA VISTA, el mismo que está signado con el Número 16 de la Manzana R y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle pública innomiada con veinte metros; ATRÁS, terrenos de propiedad de Asucena Lucila Moreira Toala, con diez metros; UN COSTADO, propiedad de Elian Zoldan e hijos, con veinticinco metros; Y POR EL OTRO COSTADO, terrenos de propiedad de la Leonilda Myrian Mero con veinticinco metros. La superficie total de este terreno es de 250 M2. El avalúo asignado por el perito es de \$/ 3.750.000,00 o \$ 150.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a razón de quince mil sucres el metro cuadrado. El remate se llevará a efecto en la secretaría del Juzgado Cuarto de lo Civil de Manabi, con asiento en Portoviejo, ubicado en el Edificio del Cuerpo de Bomberos de Portoviejo, sito en las calles Ricaurte y 10 de Agosto. No se aceptarán posturas que no estén acompañadas con por lo menos el diez por ciento del valor total de la oferta, tampoco se aceptarán posturas por el valor menor al de las dos terceras partes del avalúo, los valores que corresponden a la oferta se consignará en dinero efectivo o en cheque certificado por el respectivo banco y girado a la orden del Juez de la Causa Lo que se publica para los fines de ley Portoviejo, Diciembre 11 del 2000 AB. HUMBERTO ZAMBRANO AVILA SECRETARIO DEL JUZGADO

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PORTOVIJO
CARTEL**

Se comunica al público y a las personas interesadas que se va a inscribir la presente escritura de Compra venta en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo, protocolizada en la Escritura Pública con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil, autorizada por la Abogada MONICA GARCIA DE GUERRA, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON PORTOVIJO, contrato en el que intervienen los cónyuges señores JUAN BOSCO DELGADO ANCHUNDIA y COLOMBIA SOLEDAD PALMA PALMA en calidad de vendedores, y, los Cónyuges señores FREDDY JAVIER CEDEÑO SANCHEZ Y SARA JADIRA ZAMBRANO CEVALLOS, en calidad de compradores. Este aviso se sujeta estrictamente a lo que señalan los Artículos 1, literal b) y 29 de la Ley de Registro de Inscripciones, en concordancia con los Artículos 729, 730, y 731 del Código Civil. Cuerpo de terreno que está ubicado en el sitio el Limón de la Parroquia Urbana Andrés de Vera del Cantón Portoviejo, el mismo que tiene los siguientes linderos medidas: POR EL FRENTE: calle pública, con diez metros ocho centímetros; POR ATRÁS: con Propiedad de los vendedores, con diez metros ocho centímetros; POR UN COSTADO: Con propiedad del señor Marco Maucio Zambrano Mera, con diecisiete metros; POR EL OTRO COSTADO con propiedad de la señora Soledad Palma Domo, con diecisiete metros, ocho centímetros. PRECIO: El precio pactado entre los contratantes es de USD. \$ 40.00 En el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de este aviso, se procederá a la inscripción de dicho contrato en la Registraduría de la Propiedad del cantón Portoviejo. Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos, tiene la facultad de presentar su oposición ante los Jueces de lo Civil con sede en esta ciudad de Portoviejo. Portoviejo, diciembre 27 del 2000 AB. MONICA GARCIA DE GUERRA NOTARIA TERCERA DEL CANTON PORTOVIJO F. 3057

**DOCUMENTOS
EXTRAVIADOS
BANCO DEL
PROGRESO**

Pertenciente a: Rodrigo Butrón Salazar.
CDR # 9904402 VALOR: \$ 10.862, 70
CDR # 9904488 VALOR: \$ 81.760,11

**NOTARIA PUBLICA
SÉPTIMA DEL CANTÓN
PORTOVIJO
CARTEL**

De la presente fecha en treinta días se va a inscribir la Escritura Pública de Compra venta otorgado por el señor CESAR ARMINDO QUIMIZ PARRAGA, a favor de la señora SONIA VILLIT ZABALLI. Sobre un bien inmueble, ubicado en la parroquia Picoazá del Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL FRENTE: Calle Sucre, con siete metros. POR ATRÁS, Lorgio Gines, con siete metros. POR UN COSTADO, calle Comercio, con siete metros. Y POR EL OTRO COSTADO, Elvis Vélez, con siete metros. Este terreno no se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, por tanto, así lo dispone el artículo 728 del Código Civil, en concordancia con el Artículo Uno literal b) y veintinueve de la Ley de registros patos casos de venta de inmuebles sin título anterior.- Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos, tiene la facultad de presentar su oposición ante los Jueces de lo Civil con sede en este cantón Portoviejo.- Portoviejo 20 de Diciembre del 2000. AB. LUIS DUEÑAS FALCONI NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIJO